



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ELÉCTRICOS DEL VALLE S.A.
DEMANDADOS	MBC PROFESIONALES EN SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN" SEBASTIÁN ANDRÉS BEDOYA MONCADA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00371 00
ASUNTO	INCORPORA NOTIFICACIÓN NEGATIVA Y TRÁMITE.

Arriba la parte actora, la notificación electrónica enviada a los demandados MBC PROFESIONALES EN SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN" y SEBASTIÁN ANDRÉS BEDOYA MONCADA; de acuerdo a las constancias de la aplicación de rastreo de mensajes de "Servientrega", los mensajes de datos no fueron recibidos por los destinatarios, toda vez que se evidencia en ambas actas de envío como estado actual del correo "no fue posible la entrega al destinatario".

Sin embargo, manifiesta la parte actora que se realizó la notificación personal a los demandados MBC PROFESIONALES EN SOLUCIONES E INGENIERÍA S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN" y SEBASTIÁN ANDRÉS BEDOYA MONCADA a las direcciones físicas, y adjunta pantallazo de la empresa de servicio postal donde se acredita la fecha de entrega; sin embargo, dicha notificación se incorpora sin pronunciamiento de fondo, ya que la misma apoderada judicial manifiesta que se encuentra pendiente de aportar la respuesta oficial de "Servientrega".

Por ello, una vez sea aportada la notificación personal enviada a las direcciones físicas de los demandados, se dará el trámite correspondiente, ya que es necesario verificar que se cumplan todos los requisitos de notificación.

NOTIFIQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 066

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 06 de mayo de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fdb1dff3128e67930e466e45770ab70c895204b25622a42e2b6cf60c07c1225**

Documento generado en 03/05/2024 01:52:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>